Ibagué, 23 de abril de 2026

Señores
COMERCIALIZADORA CDT S.A.S.
Att: Representante Legal
Ciudad: Ibagué

Asunto: Respuesta a justificación de oferta – Proceso IMDRI-MC-438-2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por ustedes, mediante la cual presentan la justificación técnica y económica del valor ofertado dentro del proceso de la referencia, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, a través del comité evaluador en sus componentes técnico y financiero, se permite informar que la misma fue analizada en el marco del procedimiento de verificación de ofertas con posible comportamiento artificialmente bajo, activado a partir de la comparación absoluta frente al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual evidenció una variación cercana al veinte por ciento (20%) respecto del valor estimado del proceso. En este sentido, se reconoce el cumplimiento oportuno del requerimiento formulado por la entidad, así como la información detallada aportada para sustentar su propuesta.

Desde el análisis técnico y financiero, se evidencia que la respuesta allegada incorpora una desagregación completa de los costos por cada uno de los ítems ofertados, incluyendo los componentes de costo del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad, lo cual permite identificar una estructura económica clara, organizada y verificable. Así mismo, se observa la inclusión de un margen de utilidad superior al diez por ciento (10%), junto con la manifestación de condiciones comerciales particulares asociadas a economías de escala, negociación por volumen y pagos anticipados a proveedores, elementos que constituyen factores objetivos del mercado y que explican la diferencia frente al valor estimado sin evidenciar, en principio, una subestimación de costos.

De igual manera, el comité evaluador no evidencia, desde la perspectiva técnica, modificaciones en las especificaciones exigidas por la entidad ni omisiones en los ítems que conforman el objeto contractual, manteniéndose la integridad de la oferta en cuanto a cantidades y características requeridas. En consecuencia, no se identifican elementos que permitan inferir que el valor ofertado compromete la calidad de los bienes o la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, ni se advierten inconsistencias que afecten la viabilidad económica de la propuesta.

En ese orden de ideas, el comité evaluador en sus componentes técnico y financiero concluye que la información aportada resulta suficiente para sustentar la estructura de su oferta, desvirtuando la presunción inicial de posible oferta artificialmente baja desde estos dos enfoques, razón por la cual se continuará con la evaluación de su propuesta dentro del proceso de selección. Lo anterior sin perjuicio del análisis que corresponda adelantar al componente jurídico, en relación con los demás aspectos del proceso y la eventual necesidad de requerimientos adicionales.

Atentamente,

Andrés Felipe Barragán Duran

CONTRATISTA - COMITÉ EVALUADOR
Componente Técnico y Financiero
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI